

Referencia:	2022/00001517D
Asunto:	CONCIERTO ESPECIFICO DE COLABORACION GRASOLPA (COLEGIO GRADUADOS SOCIALES DE GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA)

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Recursos Humanos
2022/1517D
BRM/caav

Que el presente Concierto específico se suscribe, al amparo de los principios de cooperación y colaboración entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

Es objeto del presente Convenio específico ampliar el convenio firmado con fecha 08 de abril del presente año para la mutua colaboración entre el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura y el Cabildo de Fuerteventura la profesionalización de los Graduados Sociales del Cabildo y de la isla de Fuerteventura en general.

Tanto el Colegio de Graduados Sociales como el Cabildo de Fuerteventura, especialmente el Servicio de Recursos Humanos, durante el último año han adquirido un especial compromiso social basado en ofrecer una atención de carácter más profesional en materia laboral, es por ello que se justifica la celebración del presente convenio, que se basará en la realización de cursos, seminarios, coloquios y demás posibles eventos que tengan como fin la continua formación de los graduados sociales de la isla de Fuerteventura debido a los recientes y continuos cambios normativos en materia laboral.

La formación continua enriquece las capacidades y aptitudes de los trabajadores, de forma que son capaces de generar un mayor desarrollo profesional, mejorar su productividad, optimizar la gestión de tareas y, en definitiva, agregar un valor añadido a la empresa.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales que es de aplicación en el presente concierto de colaboración, así como lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la participación del Cabildo no supone la adquisición de compromisos que no estén estipulados en el convenio.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y su duración será de hasta el 31 de diciembre de 2022 siendo renovado automáticamente de forma anual, si ninguna de las partes lo resuelve unilateralmente, bastando para ello la mera comunicación con un preaviso de un mes.

Visto el informe de la Directora del Servicio Jurídico Dña. Rosario Sarmiento Pérez de fecha 10 de octubre de 2022, en sentido favorable que figura en el presente expediente.

De conformidad con la Base 45ª de Tramitación de Convenios, de las Bases para la ejecución del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura, este convenio deberá someterse a fiscalización ya que cuenta con contenido económico.

En virtud del artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al amparo de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y del Decreto de Presidencia nº CAB/2021/1233, de fecha 19 de marzo de 2021 por el que se nombra al Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales, y Recursos Humanos a D. Adargoma Hernández Rodríguez

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Convenio ente el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

El texto que se acuerda para su aprobación, si procede, es el siguiente

“CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL CABILDO INSULAR Y EL ILUSTRE COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES DE GRAN CANARIA Y FUERTEVENTURA

REUNIDOS

De una parte, Excmo. Sr. D. Adargoma Hernández Rodríguez, con DNI 78529547 - A, en calidad de Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, en uso de las competencias que le han sido delegadas por el Consejo de Gobierno Insular mediante acuerdo de fecha 15 de marzo de 2021, y de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 del Cabildo Insular de Fuerteventura, en adelante Organismo, con domicilio social en la calle Primero de Mayo, 39 – 35600 Puerto del Rosario (Las Palmas) Islas Canarias y **CIF P3500003C** y actuando en nombre y representación del mismo.

De otra, Don FERMÍN OJEDA MEDINA, Presidente del Ilstre. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura.

INTERVENCION Y CAPACIDAD

Los intervinientes, que actúan en función de la representación que ostentan por sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

EXPONEN

PRIMERA.- El presente convenio se regirá por lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.

SEGUNDA.- De igual manera, a el presente Convenio también le será de aplicación lo estipulado en la Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales para la Comunidad Autónoma de Canarias.

TERCERO.- Que el Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, que goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, realiza de forma continuada y programada diversos cursos de formación y perfeccionamiento, así como charlas, coloquios, seminarios y demás eventos, destinados a la formación y actualización de sus colegiados.

CUARTO.- Que ambas partes en disposición del artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consideran conveniente formalizar un acuerdo de colaboración en relación a la formación continuada que lleva a cabo el Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales a los colegiados de la isla de Fuerteventura, a fin de poder prestar dicha formación online o mediante videoconferencia.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la citada Ley 10/1990, de 23 de mayo, las Administraciones Públicas podrán suscribir con los Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Canarias convenios de colaboración para la realización de actividades de interés común y especialmente la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público.

Por cuanto antecede, las partes en el presente Convenio, de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS-

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Recursos Humanos y el Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura para la mutua colaboración en la profesionalización y buen desarrollo profesional de los Graduados Sociales del Cabildo de Fuerteventura y de la Isla de Fuerteventura en particular, así como continuar con los compromisos adquiridos con anterioridad en materia de formación.

Es objeto del presente convenio específico la puesta a disposición de espacios cuya titularidad corresponde el Cabildo Insular de Fuerteventura, donde se ubican medios técnicos, materiales y humanos, necesarios para la conectividad y pertenecientes a dicho organismo, con el fin de hacer llegar la formación y actualización de materias propias de la profesión de Graduado Social, así como cursos, seminarios y demás eventos formativos a los Graduados Sociales con residencia en la isla de Fuerteventura, mediante formación online o videoconferencia.

SEGUNDA: DE LA CONTRAPRESTACION

Dicha puesta a disposición de espacios y medios técnicos y humanos para la conectividad, online o por videoconferencia, por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura, conlleva como contraprestación por parte del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, la inclusión en los cursos de actualización, perfeccionamiento, charlas, coloquios, seminarios, y demás eventos a celebrar destinados a la formación y actualización de los Graduados Sociales, de los funcionarios adscritos al Cabildo Insular de Fuerteventura que éste determine en todo momento, con el fin de recibir dicha formación y actualización.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES

La entidad colaboradora se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1-. El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, comunicara con **SIETE DIAS HÁBILES** de antelación, la actividad que se desarrollara, indicando días y horas específicos.
- 2-. En el supuesto caso de que expidiera cualquier tipo de diploma o certificado de asistencia, se procederá igualmente a expedir el mismo a los participantes propuestos por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

CUARTA: OBLIGACIONES POR PARTE DEL CABILDO:

El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1-. El Cabildo Insular de Fuerteventura, habilitará y pondrá a disposición del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, de un espacio para llevar a cabo el desarrollo de la actividad programada, incluyendo los medios técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo la conectividad y las videoconferencias.
- 2-. El Cabildo Insular de Fuerteventura remitirá un listado de los funcionarios adscritos a dicho organismo que se propongan para la inscripción en la actividad a desarrollar, debiendo remitirlo con un día hábil de antelación al inicio de la misma.

QUINTA: FINANCIACION DEL COVENIO:

Debido a que el objeto del Convenio es mucho más amplio en relación al Convenio de 08 de abril de 2022 en vista al compromiso sociolaboral adquirido tanto por la Consejería de Recursos Humanos como por Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura en pro de la correcta aplicación y ejecución de los números cambios de la normativa laboral.

El presente convenio contará con una aportación por parte del Cabildo para el ejercicio 2022, con la cantidad global de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€). La aplicación presupuestaria es 2230.9200C.489.00 denominada: CONVENIO GRASOLPA, a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, con número de operación 220220031909 y de referencia 22022004164, de fecha 20 de julio de 2022.

El destino de la financiación del Cabildo será cubrir los gastos que conlleven la realización de cursos, seminarios, y jornadas formativas en las que participen los empleados públicos del Cabildo de Fuerteventura en concordancia con el objeto del Convenio, con el fin de mejorar la capacitación profesional de los Graduados Sociales y ampliar los conocimientos en materia laboral de los funcionarios adscritos al Cabildo Insular de Fuerteventura.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

El Cabildo Insular de Fuerteventura abonará a GRASOLPA, de forma anticipada y mediante transferencia bancaria la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) que equivale al 100% de la subvención concedida, una vez suscrito el presente convenio.

SÉPTIMA.-

En caso de prorroga el del presente convenio, el importe señalado anteriormente podrá ser revisado de acuerdo con las variaciones que pueda experimentar el presupuesto del Cabildo de Fuerteventura.

OCTAVA: MEDIOS, PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACION:

Para justificar la subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado emitido por el Sr. Tesorero del Colegio Oficial de Graduados Sociales, o la persona que ostente el cargo de representación en materia económico-financiera, sobre los gastos efectivamente realizado con cargo al programa objeto del Convenio, con detalle de las facturas y/o documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, y las fechas del pago efectivo realizado, de todos los gastos totales realizados con cargo al programa subvencionados incluidos desde ocho de abril 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los que haya participado directamente el Cabildo de Fuerteventura.
- Memoria descriptiva y justificativa de que las actividades efectivamente realizadas con cargo al programa objeto del Convenio y resultados obtenidos.

Los gastos subvencionables en el programa objeto del convenio incluye:

- Retribución de ponentes en relación a las horas que dedique a la ponencia
- Gastos derivados del desplazamiento (viajes, alojamiento, transporte, etc.)
- Cualquier otro gasto derivado de la realización de las jornadas o actividades formativas que quede acreditado.

El plazo límite para la presentación de la justificación será el 31/01/23

La justificación será declarada por el órgano competente del Cabildo Insular de Fuerteventura.

NOVENA: VIGENCIA Y RENOVACION:

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y su duración será hasta 31 de diciembre de 2022 siendo renovado automáticamente de forma anual, si ninguna de las partes lo resuelve unilateralmente, bastando para ello la mera comunicación con un preaviso de un mes.

DECIMA: REVOCACION Y CAUSAS DE EXTINCIÓN:

Este convenio podrá ser revocado por alguna de las causas de extinción que figuran a continuación:

- La inadecuación de la programación o del uso de espacios convenidos.
- El cese de la actividad.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de la actividad.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento por algunas de las clausulas establecidas en el convenio.
- La modificación por alguna de las partes de las clausulas del presente convenio.

UNDECIMA: COMISION DE SEGUIMIENTO

Se creará un órgano mixto de vigilancia y control que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como la de llevar a cabo las funciones de coordinación y desarrollo del mismo.

Por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura:

D^a Belinda Roger Marrero

D^a M^a Dolores Umpiérrez Santana

Por parte del Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura; D. Antonio Javier Ravelo Umpiérrez y D^a Carmen Saavedra Hormiga.

DUODECIMA.- PUBLICIDAD:

En toda la publicidad que se haga de las acciones concertadas por el presente convenio figurará el Cabildo de Fuerteventura, en especial, la Consejería de Recursos Humanos.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente, asumiendo cada una la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, si la entidad beneficiaria de la subvención presenta documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos al Cabildo, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser este necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Cabildo en cualquier momento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en calidad de responsable, tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación del presente convenio, en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos en aquellos supuestos previstos en la Ley y se conservarán en los plazos legales previstos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control en la sede electrónica <https://www.aepd.es>.

Las partes firmantes el presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Acuerdo, lo firman y se comprometen a ejecutarlo, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Cabildo Insular de Fuerteventura

Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura"

Segunda.- Autorizar y disponer el gasto por importe de quince mil euros con cargo al documento de retención de crédito de fecha 20 de julio de 2022 con nº de operación 220220031909 y nº de referencia 22022004164 y cargo a la partida 2230 9200C 489 00

Tercera.- Dar traslado de la Resolución al Servicio de Recursos Humanos, a la Intervención, y al Gobierno de Canarias

Así lo manda y firma el Consejero de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,